



RES - 2023 - 321 - CS # UNNE  
Sesión 10/05/2023

VISTO:

El Expte. N°01-02030/23 por el cual la Secretaría General de Posgrado solicita disponer la Convocatoria 2023 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado destinado a docentes, investigadores/as, becarios/as y adscriptos/as de la UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2023-80-CS#UNNE se aprueba un nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Posdoctorado, Doctorados, Maestrías y Especializaciones en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes, investigadores/as, becarios/as y adscriptos/as de la UNNE;

Que el Art. 6° del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios, estableciendo los recursos específicos en el marco del presupuesto general de la Universidad, fijará el monto de los mismos y establecerá el período de inscripción al concurso, que será coordinado por la Secretaría General de Posgrado;

Que corresponde al Consejo Superior fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado;

Que la financiación será con cargo al presupuesto de la Secretaría Gral. de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 10 de mayo de 2023;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Disponer la Convocatoria 2023 a Subsidios para realizar estudios de posgrado preferentemente en la Universidad Nacional del Nordeste u otras



Universidades Nacionales del país, destinado a las y los docentes de la UNNE por concurso, interinos/as o contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos y adscriptas, becarios y becarias que desarrollen actividades de docencia y/o investigación en dependencias de la UNNE, en el marco de la RES-2023-80-CS#UNNE.

ARTICULO 2°- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1° a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3°- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del 15 de mayo y hasta las 12 hs. del 30 de mayo del año en curso a través de mesa de entradas y salidas del Rectorado (Sede Corrientes y Resistencia). Las personas interesadas deberán efectuar sus presentaciones completando el formulario disponible en la página web de la Universidad que será presentado en la mencionada dependencia administrativa junto a toda la documentación requerida en el reglamento de subsidios vigente (RES-2023-80-CS#UNNE). La Secretaría General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los/las inscriptos/as y la Facultad o Instituto al que pertenecen, Carrera e Institución donde se efectuaran los estudios de posgrado.

ARTICULO 4°- Se otorgarán hasta 52 (cincuenta y dos) subsidios con un monto máximo anual a otorgar según el tipo de carrera:

Docentes (ordinarios, interinos/as, contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos/as y becarios/as) inscripto/as en carreras de Doctorados, Maestrías y Posdoctorados	\$55.200 (pesos Cincuenta y cinco mil doscientos)
Docentes (ordinarios, interinos/as, contratados/as con dedicación simple o semiexclusiva, adscriptos/as y becarios/as) inscriptos/as en carreras de Especialización	\$41.400 (pesos Cuarenta y un mil cuatrocientos)

ARTICULO 5°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación por la Secretaría General de Posgrado, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado, la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, definiendo un orden de mérito en función de los criterios de evaluación predefinidos.



ARTICULO 6°- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Posgrado.

ARTICULO 7°- Se establecerá un cupo de 4 subsidios por Facultad, Instituto de Ciencias Criminalísticas e Institutos dependientes de Rectorado. Las plazas que no sean cubiertas serán distribuidas entre las Facultades e Institutos con mayor cantidad de postulaciones.

ARTICULO 8°- Los subsidios otorgados, para el cursado de ofertas de posgrado de la UNNE, serán girados a las Facultades que ofrecen las Carreras.

ARTICULO 9°- Cada Unidad Académica informará a la Secretaria General de Posgrado el desempeño académico de las personas beneficiarias de los subsidios de posgrado.

ARTICULO 10° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO  
SEC. GRAL. ACADEMICA

ING. JOSÉ L. BASTERRA  
VICERRECTOR

## Hoja de firmas